



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		
EXPEDIENT E-02901-2025-001317-00	PROPOSTA NÚM. 1	EFFECTES GESTIÓ N
ASSUMPTE Estimar recurso de reposición		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 02/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 1838		

Id. Document: WGLu P2rb 3daC /h6W IgL4 jy00 RwlJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02901-2025-001317-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Estimar recurso de reposición		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2025 se dispuso aprobar la convocatoria 2025 de Ayudas Municipales al Comercio Local.

Las mencionadas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 5 de febrero de 2025, concediendo el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- En el punto 2º de la Convocatoria se establece que la concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose, en el punto 9º, como criterio de valoración la *“Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas”*.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas, revisadas las solicitudes y la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de la Convocatoria, en fecha 29 de septiembre de 2025 se procedió a exponer al público los listados de las solicitudes presentadas con documentación completa e incompleta, concediéndose un plazo de diez días hábiles improrrogables (del 30 de septiembre al 14 de octubre, ambos inclusive), para que las personas interesadas subsanasen los defectos o la falta de documentación, haciendo constar que en caso de que no lo hicieran se les consideraría desistidas de su petición.

En dicho anuncio figuraba Audipan S.L. en adelante entidad interesada, en el Anexo I, entre las personas que cumplían todos los requisitos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



CUARTO.- Mediante Resolución BC 2799 de fecha 28 de noviembre de 2025 se dispuso conceder la subvención a las personas relacionadas en el Anexo I. En dicho anexo figuraba Audipan S.L., correspondiéndole un importe de 829,32 €.

QUINTO.- Mediante instancia de fecha 23 de diciembre de 2025 nº de registro I 00118 2025 350702, la entidad interesada interpone recurso de reposición, contra la Resolución BC 2799, de fecha 28 de noviembre de 2025, manifestando:

“Que se revise la cantidad concedida, ya que se han concedido e ingresado 829.32 euros cuando le corresponden 1.658,63 €...”.

SEXTO.- Hay una actividad cuyo epígrafe no contempla esta convocatoria, pero se ha comprobado que la realiza fuera de un local determinado según el certificado censal aportado en el expediente de fecha 17 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente la documentación acreditativa de la entidad interesada de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, así como el informe de deudas emitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación y los informes sobre el estado de la justificación de subvenciones concedidas a la interesada, no siendo deudora por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio, y cumpliendo todos los demás requisitos para acceder a la ayuda.

OCTAVO.- Consta asimismo expediente contable GASTOS/2026/0000008983, con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del vigente presupuesto, por un importe de 829,31 €.

NOVENO.- La entidad subvencionada se verá obligada a adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto adecuadas al objeto subvencionado, tanto en la forma como en su duración señaladas en el punto 11 de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la procedencia del recurso de reposición.

El apartado primero del artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El artículo 112.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición.

SEGUNDO.- Competencia.

El artículo 123 apartado 1 LPACAP: “los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

El artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que en ningún caso podrá ser objeto de delegación la resolución de los recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

La competencia para resolver el presente recurso le corresponde a la 1ª Teniente de alcalde, Delegada del Área de Hacienda y Presupuestos Dña. Mª José Ferrer San Segundo, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Resolución nº 319 de 21 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Respecto al fondo del asunto.

Se ha procedido a comprobar en el certificado censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 17 de febrero de 2025 aportado al expediente que la actividad se realiza fuera de un local determinado.

Por lo que cumpliendo todos los requisitos para la concesión de las Ayudas Municipales al Comercio Local 2025, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y conceder a la persona interesada la cantidad de 829,31 € en concepto de mayor cuantía.

CUARTO.- Respecto al otorgamiento de la subvención.

La Base 29 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026 preceptúa:

“1. Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2.1 de la OGS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent d'Alcalde de Hisenda i Pressupostos	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2. En la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de la LGS, la OGS, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del presupuesto”.

Respecto a la justificación de la subvención, el punto 10 de la convocatoria establece que estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la ayuda, los gastos generados y la documentación exigida, por lo tanto las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de que las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero puedan extenderse para verificar su exactitud.

QUINTO.- De conformidad con la base 21 de ejecución del Presupuesto 2026 es preceptivo el informe previo de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (S.F.G).

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SÉPTIMO.- El punto 14 de la convocatoria, establece que “la participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud implica la aceptación de todos sus apartados y condiciones, así como de las establecidas en el resto de disposiciones aplicables según la base primera de la misma”.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad interesada contra la Resolución BC 2799 de fecha 28 de noviembre de 2025 y en consecuencia abonar la cantidad de 829,31 € en concepto de Ayudas Municipales al Comercio Local 2025.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Audipan S.L., con CIF B96227301 por un importe de 829,31 € con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 conceptuada “Otras subvenciones a empresas privadas” del vigente presupuesto, según expediente contable GASTOS/2026/0000008983.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



TERCERO.- Dar por justificada esta ayuda, dado que no requiere otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la misma, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero pueda extenderse a verificar su exactitud.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la presente ayuda, está sujeta al cumplimiento de las obligaciones tributarias que, en su caso, establezca la normativa aplicable.

QUINTO.- Otorgar a la ayuda concedida la adecuada publicidad.

Id. Document: yqTh W(G) fWHD nFZ/ pUrW vsQa h00 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731